

# Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

## EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00768 00

En razón a que se ha cumplido lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del C. G. del P., toda vez que los demandados **Fabrica De Suéteres Panda Ltda, Guillermo Franco Beltrán y Aminta Vanegas de López** se dieron por notificados conforme las previsiones contenidas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quiénes dentro del término legalmente otorgado guardaron silencio, y luego de hacer una revisión del título ejecutivo allegado, se observa que cumple con los requisitos legales, el Despacho.

### **RESUELVE:**

**Primero:** Seguir adelante con la ejecución, en los términos indicados en el mandamiento de pago de fecha 11 de octubre de 2021.

**Segundo:** Ordenar la práctica de la liquidación del crédito aquí perseguido, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

**Tercero:** Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados o que se llegaren a embargar en el proceso.

**Cuarto:** Condenar en costas a la parte ejecutada, por secretaría elabórese la liquidación de costas e inclúyanse como agencias en derecho la suma de **\$2.000.000,00**.

**Quinto:** Cumplido lo ordenado en los numerales 2° y 4° anteriores, por secretaría REMÍTANSE las presentes diligencias a la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE LA CIUDAD, de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y el protocolo implementado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. y la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad para el efecto y dejando las desanotaciones de Ley a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

#### JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° <u>57</u> del <u>23 DE JUNIO DE 2022</u>, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

#### LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ

Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado Municipal Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f3f8c3d2ea6d76b00b7ab5ec12d39c23378406dbaba04b4f382a1fe187d77c1

Documento generado en 22/06/2022 01:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica